



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 263GG  
Reg. 1011 JJ

**I.F. N° 263/12.12.2023**  
I.F. N° 139 /28.06.2023  
I.F. N° 132/21.10.2021

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.**

**Boletines N° 7.567-07, N° 5.970-18 y N° 7.727-18**

#### **I. Antecedentes**

Mediante las siguientes indicaciones (N°249-371) se modifica el proyecto de ley contenido en los boletines N° 7.567-07, 5.970-18, 7.727-18, refundidos.

Se indica que la presente ley no tendrá efecto retroactivo, pero, sin perjuicio de lo anterior, se establecen normas para el caso de matrimonios celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

En particular, se señala que los cónyuges podrán de común acuerdo, por una única vez, someterse al régimen de sociedad conyugal con las modificaciones establecidas en esta ley. Igualmente, la mujer casada en sociedad conyugal podrá, unilateralmente y por una sola vez, someterse al régimen de sociedad conyugal establecido con esta ley. Se establecen las condiciones y procedimientos para ambos casos, que implican la subinscripción al margen de la respectiva inscripción matrimonial, lo que se realiza por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Los acuerdos y actos referidos en este artículo sólo podrán pactarse o ejecutarse, según corresponda, dentro del plazo de diez años contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones no irrogarán mayor gasto fiscal, pues las funciones serán realizadas con cargo al presupuesto y dotación vigente del Servicio del Registro Civil e Identificación.

#### **III. Fuentes de Información.**

- Mensaje N° 249-371 de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el código civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 263GG  
Reg. 1011 JJ

**I.F. N° 263/12.12.2023**  
I.F. N° 139 /28.06.2023  
I.F. N° 132/21.10.2021



AVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:

